

REVOCA PRÓRROGA DE TURISMO OTORGADA POR
RESOLUCIÓN QUE INDICA

Nº Int.: 4886437

RESOLUCION EXENTA Nº 106.932

SANTIAGO, 09/09/2014

VISTO: Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería; el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del interior, Reglamento de Extranjería y Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº47060 DEL 24.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó Prórroga de Turismo a doña Danuztka Mercedes del Mar UCHUYA SOTO de nacionalidad PERUANA por el periodo de 90 días;

b) La evidente falta de interés de la extranjera al no cancelar los derechos correspondientes al permiso otorgado.

c) Lo dispuesto en el inciso 2º del Art.44 de la Ley de Extranjería y el artículo 101 del Reglamento de Extranjería.

d) Que es facultad de este Departamento, resolver las solicitudes de Prórroga de Permiso de Turismo que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 140 en relación con el 138 Nº5 y 131 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.-REVÓCASE la Prórroga de Turismo otorgada por RESOLUCIÓN EXENTA Nº47060 DEL 24.04.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a la extranjera doña Danuztka Mercedes del Mar UCHUYA SOTO de nacionalidad PERUANA.

2.- ARCHÍVESE la solicitud y todos los antecedentes fundantes de la resolución individualizada anteriormente.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GBL/rdh
[2338]09/09/2014

DISTRIBUCIÓN:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Archivo



German Barraza Lindermann
GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO